

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2010

VISTO:

La solicitud que se tramita por las presentes actuaciones, suscripta por el Dr. Pablo PERI, en relación al incentivo de investigación contemplado por el Art. 25° Inc. A) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos; y

CONSIDERANDO:

QUE el interesado se desempeña como Profesor Titular Dedicación Simple en el Area: Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación: Forestal de esta Unidad Académica - Categoría III a la investigación en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y ocupa el cargo de Investigador en el INTA, con lugar de trabajo en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que cuenta con el aval del Sr. Secretario de Ciencia y Técnica de nuestra Universidad, todo conforme a la normativa vigente de la Universidad que manifiesta conocer;

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado la intervención de su competencia;

QUE el peticionante cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación exclusiva durante el año 2009;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la modalidad establecida por el Art. 25 – Inc. A), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente, al docente Dr. Pablo PERI (C.U.I.L. N° 20-18212347-2) Investigador en el INTA, con lugar de trabajo en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2009.-

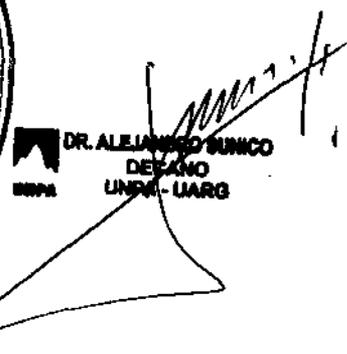
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

270



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG